



Alerta Laboral

**Ley de 40 horas
Vigencia, dictámenes DT y fiscalización**

—
Abril, 2024



Normas que entran en vigencia el 26 de abril de 2024

01

Reducción de la jornada laboral de 45 a 44 horas

La reducción de jornada, hasta llegar a las 40 horas, se aplicará de manera gradual, disminuyendo en 1 hora en 2024 y luego 2 horas en 2026 y 2028 hasta alcanzar las 40 horas el 26 de abril del 2028

02

Modificaciones a la exclusión de la limitación de jornada

Elimina la exclusión para teletrabajo y vendedores viajantes, además de otorgar facultades a la DT para determinar la aplicación de jornada.

03

Banda de dos horas, para trabajadores con hijos hasta 12 años

Aplica para padres y madres y para quien tenga el cuidado personal.

04

Exclusiones a la limitación de jornada

Sólo aquellos trabajadores que representen al empleador o no tengan fiscalización superior inmediata. DT emitió dictámenes sobre la materia.

05

Compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado

El empleador podrá pagar las horas extraordinarias o compensarlas con días de feriado. Si el contrato termina, deberán pagarse.

06

Otros Cambios

Registro de asistencia a través de sistemas electrónicos, debiendo utilizarse un solo sistema.

Dictámenes DT

La Dirección del Trabajo recientemente publicó nuevos dictámenes sobre la Ley N° 21.561 que modificó la jornada laboral, reduciéndola de 45 a 40 horas.

Dictamen	Fecha
N° 199/5	28 de marzo de 2024
N° 213/7	05 de abril de 2024
N° 235/8	18 de abril de 2024

Dichos dictámenes se pronuncian respectivamente, sobre las siguientes materias:

- **Compensación de horas extras**
- **Pacto de adecuación de jornada laboral**
- **Acuerdo con trabajadores u organizaciones sindicales, fija reglas de gradualidad y proporcionalidad.**

Compensación de horas extras por días de feriado

- Requiere pacto escrito entre las partes,
- No se puede utilizar fraccionado en medios días u horas,
- El año que se considera es el año contractual (se cuenta desde la fecha de inicio de la relación laboral o su aniversario),
- El trabajador debe dar aviso por escrito al empleador con 48 horas de anticipación del uso de los días compensados.

Adecuación de jornada laboral

- En un principio, la DT indicó que la reducción de 45 a 44 horas, a implementarse a partir del 26 de abril, podía aplicarse proporcionalmente en caso de no existir acuerdo entre las partes.
- Luego, en el dictamen más reciente, indicó que, en caso de no existir acuerdo, el empleador necesariamente tiene que reducir la jornada en una hora en uno de los días si ésta se distribuye en 5 días, o 50 minutos cada día y 10 minutos el último si se distribuye en 6.

Algunos números

Fiscalizaciones del año 2023

91.040

fiscalizaciones (10,3% de aumento respecto del año 2022)

\$224.528.188.194

de recaudación (7% de aumento)

2.865

multas aplicadas por no determinar correctamente las horas de trabajo.

60 UTM multa promedio empresas de más de 200 trabajadores.

Materias más fiscalizadas:

1. No exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización: **4.390 multas**
2. No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo: **2.865 multas**
3. No consignar por escrito las modificaciones del contrato de trabajo: **1.703 multas**
4. No llevar registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo: **1.686 multas**
5. No pagar remuneraciones: **1.494 multas**



Contactos



Alberto Cuevas

Socio

Tax, Employment & Compensations

albertocuevas@kpmg.com



María Cristina Fernández

Managing Director

Tax, Employment & Compensations

mariafernandez@kpmg.com



Sonia Romo Alvariño

Abogada

Tax, Employment & Compensations

soniaromo@kpmg.com



Brian Mac-Auliffe

Abogado

Tax, Employment & Compensations

bmac-auliffe@kpmg.com



Juan Fernández

Abogado

Tax, Employment & Compensations

jefernandez@kpmg.com